



AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Expediente nº: 172/2025

Procedimiento: Licitación arrendamiento por concurso de bienes patrimoniales del Ayto. Campo Lugar: Terrenos de Regadío, secano e Invernaderos con destino a explotación agraria; HORNILLO, MASAS COMUNES HITOS, GIRONDA E INVERNADEROS, lotes que han quedado desierto de anteriores licitaciones.

Documento firmado por: Alcalde-Presidente

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Arrendamiento de Fincas Municipales: Hornillo, Masas Comunes Hitos, Gironda e Invernaderos, propiedad del Ayuntamiento de Campo Lugar

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el arrendamiento de las Fincas Municipales, bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, denominadas, HORNILLO, MASAS COMUNES HITOS, GIRONDA E INVERNADEROS situados en el término municipal de Campo Lugar con destino a la explotación agraria de tierras de REGADÍO Y SECANO que han quedado desierto en las anteriores licitaciones.

TERRENOS					
HORNILLO					
	POL.	PARC	LOTE	SUPERFICIE ha	Cultivo/aprovechamiento
1º	10	16	2	06.34.00	CR Labor o labradío regadío
2º	10	16	4	09.55.10	CR Labor o labradío regadío
MASAS COMUNES HITOS					
	POL	PARC	LOTE	SUPERFICIE Ha	Cultivo/aprovechamiento
3º	14	31	1	00.40.04	Pastos
4º	14	49	1	00.62.35	CR Labor o labradío regadío
5º	14	47	1	01.05.49	CR Labor o labradío regadío
6º	14	54	1	00.14.35	CR Labor o labradío regadío
LA GIRONDA					





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

	POL.	PARC	LOTE	SUPERFICIE ha	Cultivo/aprovechamiento
7º	505	49	1	00.15.66	SECANO
	POL.	PARC	LOTE	SUPERFICIE ha	
8º	506	51	1	00.12.74	SECANO
9º	506	116	1	00.18.56	SECANO

INVERNADEROS	
A/ INVERNADEROS PARAJE PIZARRO	
N.º	SUPERFICIE en m²
2	300
3	300
4	300
7	250
9	250
10	300
B/ INVERNADEROS PARAJE HUERTOS DE PIZARRO	
N.º	SUPERFICIE en m²
1	300
3	300
6	300
8	300
9	300
10	300
11	300
12	300
14	300
16	300
19	300
20	300

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CPV: 70321000 - Servicios de alquiler de terrenos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso público de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. La licitación se realizará por el procedimiento ABIERTO, tramitación DE URGENCIA, varios criterios de adjudicación. De acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, pueden ser objeto de tramitación de urgencia los expedientes relativos a contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación haya que acelerar por motivos de interés público. En este caso concurre una necesidad inaplazable debido a la siembra de los terrenos y a su inclusión en la PAC.

La valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberán de atenderse a la oferta económica más ventajosa al alza por cada lote y otros criterios, en este caso, compromiso de mejoras.

CLÁUSULA TERCERA. - EL PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Campo Lugar se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

No obstante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la licitación se publicará, simultáneamente, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://campolugar.sedelectronica.es>.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad de

LOTES EN TERRENOS DE REGADÍO: 500€ ha/año.

LOTES EN TERRENOS DE SECANO: 50€ ha/año.

INVERNADEROS EN PIZARRO: 90€/año

SE DEBERÁ INDICAR EN LA OFERTA POLIGONO, PARCELA, N.º DE LOTE Y NOMBRE DE LA ZONA. TAMBIEN INDICAR EL PRECIO POR HECTÁREA/ AÑO. EN EL CASO DE ESTAR INCOMPLETA ESTA INFORMACIÓN QUEDARÁ EXCLUIDO DE LA LICITACIÓN.

que podrán ser mejorados al alza por los/las licitadores/as.

CLÁUSULA QUINTA. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del arrendamiento, el Órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será Alcaldía.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 5 años improrrogables para terrenos de secano e invernaderos, desde la fecha de adjudicación definitiva o hasta la recolección de la cosecha si esta se retrasara debido a las condiciones climatológicas.

La duración del contrato de arrendamiento para terrenos de regadío se fija en 5 años, desde la fecha de adjudicación definitiva o hasta la recolección de la cosecha si esta se retrasara debido a las condiciones climatológicas.

Podrán prorrogarse 5 años más en caso de transformación de terreno para cambio de cultivo.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Y también podrán prorrogarse 15 años en caso de cambio a cultivo permanente.

Las prórrogas no son compatibles entre sí, la parte arrendataria deberá decidir la prórroga en el primer año de contrato (**comienzo de la ejecución de la mejora**). En el caso de solicitar la prórroga cumpliendo lo establecido anteriormente, la parte arrendataria deberá comenzar con la ejecución en el primer año de contrato, sino quedará anulada la prórroga. La parte arrendadora deberá estar informada en todo momento de las modificaciones que sufra el objeto de contrato, aprobando previamente todas las modificaciones. La renta anual resultante del remate se abonará por el arrendamiento en el mes de noviembre de cada año mediante recibo domiciliado en la Entidad Bancaria que el adjudicatario designe y para el que habrá otorgado la previa autorización a este Ayuntamiento. Los gastos originados por la devolución de los recibos serán de cuenta del arrendatario y se exigirán conjuntamente con el precio del arrendamiento. La falta de pago de alguna de las anualidades llevará consigo la automática rescisión del contrato de arrendamiento y su pago se exigirá vía judicial.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - REQUISITOS PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para poder tomar parte en el concurso, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero:

- a) Ser autónomo, en el que su actividad principal sea la Agricultura o Ganadería. En el caso de ser Joven Agricultor, acreditación de tal circunstancia.
- b) En caso de ser una sociedad, presentar la documentación exigida donde demuestre que su explotación es agraria.
- c) En caso de tributar en Régimen Especial, deberá presentar pagos con la Seguridad Social y su dedicación a la explotación agraria.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Segundo:

No podrán optar las personas que sean deudoras al Ayuntamiento de Campo Lugar por cualquier concepto, aun estando en proceso de cobro por la vía ejecutiva y liquiden la deuda antes de la apertura de los sobres.

Tampoco podrán optar los cónyuges de los deudores al Ayuntamiento, si previamente no justifican documentalmente su independencia económica y régimen de separación de bienes, ni los hijos mayores de edad, si no demuestran su independencia económica y administrativa de la unidad familiar.

CLÁUSULA OCTAVA. - ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a las personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) En cuanto a las personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

REGADÍO: Podrán presentar ofertas los/las licitadores/as que no sean adjudicatarios de lotes de regadío y de secano de propiedad del Ayuntamiento de





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Campo Lugar. Los/las licitadores/as sólo podrán presentar una oferta y por un sólo lote de regadío. La presentación de oferta de lote de regadío no será compatible con la presentación de oferta de lote de secano, pero sí será compatible la presentación de una oferta de lote de regadío con una oferta de invernadero.

INVERNADEROS: Podrán presentar ofertas todos los/las licitadores/as, independientemente de que hayan resultado adjudicados o no en otras licitaciones con algún terreno de secano, regadío o invernadero. Se podrá licitar por más de un invernadero. La presentación de ofertas de invernaderos será compatible o bien con la presentación de oferta de lote de regadío o bien con la presentación de oferta de lote secano.

SECANO: Podrán presentar ofertas todos los/las licitadores/as, independientemente de que hayan resultado adjudicados o no en otras licitaciones con algún terreno de secano o regadío, pero sólo podrán presentar una oferta y a un solo lote. La presentación de oferta de secano no será compatible con la presentación de oferta de lote de regadío, pero sí será compatible la presentación de una oferta de lote de secano con una oferta de invernadero.

Cualquier incumplimiento por parte de los/las licitadores/as de las condiciones descritas en esta cláusula será excluido de la licitación.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Campo Lugar, situado en Plaza de España nº 1 CP 10134, en horario de atención al público, en el plazo de 8 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de anuncio en la Plataforma Contratación del Estado.

Las ofertas podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente, la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE "A"

- Fotocopia del D.N.I y en caso de ser persona jurídica, además, copia de los Estatutos de la Persona Jurídica cuyo objeto social sea la explotación agraria, junto con la copia de la escritura.
- Fotocopia de la Solicitud de Incorporación a la Empresa Agraria (En el caso que se hayan incorporado).
- Fotocopia del último recibo de cotización al régimen de autónomos.
- Modelo 036 ó 037 de declaración censal de la actividad que realiza.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

su participación en la licitación para la adjudicación de arrendamiento de bienes patrimoniales del Ayto. Campo Lugar: HORNILLO, MASAS COMUNES HITOS, GIRONDA E INVERNADEROS.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de las parcelas municipales descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, y en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del declarante,





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Fdo.: _____»

SOBRE “B”

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta Económica

Se presentarán conforme al siguiente modelo:

“D.....,con domicilio a efectos de notificaciones en C/
....., núm., con DNI núm.,en
representación de la entidad, Tlf....., correo
electrónico....., enterado del expediente para el arrendamiento del
bien inmueble “HORNILLO, MASAS COMUNES HITOS, GIRONDA E INVERNADEROS”
de Campo Lugar (Cáceres), del Ayuntamiento de Campo Lugar(Cáceres), mediante
concurso, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público hago
constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto
íntegramente, tomando parte en la licitación ofreciendo la cantidad de
Euros/Ha./año. Por el siguiente terreno:

En a de de 202__.

Fdo.-.....”

b) Documentos que permitan a la mesa de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

Por oferta económicamente más ventajosa	8 puntos
Por compromiso de realización de mejoras en el bien que se va a arrendar	2 puntos

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - APERTURA DE OFERTAS





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y procederá a la apertura de los SOBRES «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a TRES días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

En el caso de que no sea necesario la corrección de defectos, la mesa procederá a la apertura y examen de los SOBRES «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación. Si se necesitase la corrección de defectos u omisiones subsanables, la Mesa llevará a cabo la apertura y examen del SOBRE «B» finalizado ese plazo de tres días.

Tras la lectura de las proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidos en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que hubiera obtenido mayor puntuación.

La propuesta realizada por la Mesa, que no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, se elevará al órgano competente, quien acordará la resolución que proceda adjudicando el concurso o declarándolo desierto.

CLÁUSULA DECIMATERCERA. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado mejor oferta.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de 3 días, a contar desde el siguiente al de la





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario está obligado a:

- a) El arrendatario está obligado a utilizar la finca para destinarlo a explotación agraria **de regadío, seco o invernadero** debiendo solicitar y obtener las licencias que corresponda.
- b) Sobre las fincas no podrán realizarse obras de clase alguna (cercados, naves, pozos, etc...), ni tampoco modificar, ampliar o reducir su superficie, sin la preceptiva autorización escrita de este Ayuntamiento, que podrá denegarla si las obras que se pretenden no son para mejorarla. Para realizar cualquier tipo de obra, se requerirá previo y expreso consentimiento municipal, siendo causa de resolución el incumplimiento de este extremo.

El arrendatario soportará y sufragará las obras de mejora realizadas en el terreno adjudicado, objeto de este contrato, quedando a beneficio del Ayuntamiento de Campo Lugar [arrendador] cuando se resuelva el mismo y sin posibilidad de repercutírselas en concepto de indemnización.

- c) Si durante la vigencia del contrato de arrendamiento, el Ayuntamiento necesitase realizar obras que mejoren la finca o que redunden en beneficio de la Comunidad, los arrendatarios se obligan a ponerla a disposición del Ayuntamiento sin ninguna clase de oposición, previa





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

indemnización de los gastos ocasionados, luego que sean debidamente valorados por técnicos competentes.

d) La arrendataria se hace directa y exclusivamente responsable de los daños que pudieran causarse a personas o cosas en las fincas siempre que se deriven directamente de la actividad desarrollada por ésta. En este sentido, la arrendataria se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan causar sus instalaciones a los elementos de la arrendadora o de terceros, que mantendrá en vigor durante toda la duración del contrato. La arrendataria contratará un seguro de responsabilidad civil y daños suficiente que sea acorde a la tipología de la explotación, las fincas y sus riesgos, incluidos los medioambientales.

e) El abono puntual del canon anual que se efectuará en un único pago en el mes de noviembre de cada año mediante recibo domiciliado en la Entidad Bancaria que el adjudicatario designe y para el que habrá otorgado la previa autorización a este Ayuntamiento.

Los gastos que ocasione, en su caso, la devolución del recibo, serán de cuenta del arrendatario. La falta de pago de alguna de las anualidades llevará consigo la automática rescisión del contrato.

- f) La finca no podrá arrendarse o subarrendarse a terceros, siendo estas causas motivo de reversión automática al Ayuntamiento
- g) Serán de cuenta del arrendatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública.
- h) Obligación de conservar, proteger, defender y mejorar el bien objeto de arrendamiento.
- i) Reparar los daños debidos a un uso anormal o contrario al destino de los bienes y los que sean consecuencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que no constituyan fuerza mayor.
- j) Respetar la titularidad de la concesión que tiene reconocida el organismo de cuenca a favor del Ayuntamiento de Campo Lugar.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

- k) El Arrendatario será responsable exclusivo en su caso, de la falta de pago a sus proveedores, así como de los posibles deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones. En caso de daños de importante cuantía o de gran gravedad en que se pueda estimar que ha existido dolo o culpa grave, o que la finca se explote con un destino distinto al objeto del contrato, será causa de resolución del contrato sin derecho a indemnización por parte del arrendatario, pudiendo incautarse la garantía y sin perjuicio de las penalidades que se pudieran legalmente imponer.
- l) Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de gas, electricidad, telecomunicaciones y cualquier otro que consuma con ocasión de la utilización del terreno arrendado, así como el gasto de las instalaciones y acometidas. Asimismo, serán de cuenta del arrendatario los honorarios de dirección y ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud, topografía o cualquier otro servicio técnico.
- m) El/la arrendatario/a queda obligada a permitir al Ayuntamiento la entrada en sus instalaciones, siempre que así sea necesario para la comprobación de las obligaciones contractuales, revisar las obras, instalaciones o servicios, mediando preaviso de cinco días.
- n) El/la arrendatario/a se obliga a mantenerse durante la vigencia de este contrato al corriente de los pagos en los tributos municipales que le correspondan producto de la actividad que se desarrollará en las fincas, tasas por la realización de las actividades sobre las fincas; licencias, permisos o autorizaciones, u otras cargas tributarias relacionadas con la explotación en cuestión, que serán todas de cuenta exclusiva de la arrendataria.
- o) La totalidad de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones administrativas y demás actos administrativos necesarios para las instalaciones realizadas en concepto de mejoras y posterior explotación de las mismas, así como de la finca arrendada, serán solicitadas y obtenidas por el/la arrendatario/a y serán de su cuenta y cargo.
- p) Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que deriven de ellos.
- q) Habrá de someterse a las demás obligaciones que establezca la legislación vigente, incluyendo la normativa en materia de protección de datos.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

- r) Prohibición de subarriendo. En caso de fallecimiento, enfermedad grave o jubilación se deberá comunicar al Ayuntamiento para la rescisión del contrato para que la tierra arrendada pueda pasar a familiar directo de primer grado, dado que la tierra adquiere derechos. En caso de quiebra, se resuelve el contrato y la finca revierte al Ayuntamiento sin derecho a indemnización por parte del arrendador al arrendatario.
- s) El lote deberá estar reflejado en la PAC. El arrendatario deberá entregar en el Ayuntamiento cada año el documento de la PAC donde aparezca reflejada la tierra arrendada al mismo. La no entrega de dicha documentación puede ser causa de rescisión del contrato.
- t) El Ayuntamiento podrá requerir al arrendatario/a en cualquier momento información sobre la inclusión de este lote en la PAC.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - SEQUÍA, INUNDACIONES O CAUSA SOBREVENIDA

En el caso de sequía, inundaciones o causa sobrevenida ajena a ambas partes se llegará a un acuerdo entre la parte arrendataria y la parte arrendadora siempre buscando el beneficio de ambos.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador queda obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Permitir el acceso del arrendatario al terreno, con la finalidad de poder realizar las verificaciones técnicas necesarias y evaluaciones, mediciones, sondeos y comprobaciones que tenga por conveniente, si bien el arrendatario deberá comunicar al arrendador, con la mayor antelación posible, la ubicación, fecha, duración aproximada y naturaleza de la actividad, y hacerse cargo de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera generar en el cultivo existente. Estas actuaciones deberán tener por objeto el analizar la viabilidad de los proyectos, así como definir la ubicación más conveniente de las instalaciones. El arrendador permitirá, por tanto, el libre acceso del personal del arrendatario, o de cualquier auxiliar o colaborador de éste al terreno.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

- b) No construir, edificar o instalar en el terreno ningún elemento que pudiera interferir la futura explotación de la finca a arrendar.
- c) Mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo que dure el contrato (artículo 1554 del Código Civil).
- d) El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- e) En cuanto a las obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales por parte del adjudicatario, por ejemplo:

- En caso de daños de importante cuantía o de gran gravedad en que se pueda estimar que ha existido dolo o culpa grave, o que la finca se explote con un destino distinto al objeto del contrato, sin derecho a indemnización por parte del arrendatario, pudiendo incautarse la garantía y sin perjuicio de las penalidades que se pudieran legalmente imponer.

Y cualquier otra causa establecida en este Pliego, como el





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

incumplimiento de la prohibición de subarriendo, en caso de quiebra y otras que se hayan establecido en el pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad principal de la cesión de datos	Sólo en caso de fines legalmente establecidos
---	---





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Obligación del contratista	El contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

Tratamiento de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, en cuanto a sus efectos y extinción.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Desalojo y reversión de los terrenos

Al extinguirse la relación contractual, independientemente de la causa que lo origine, el adjudicatario queda obligado a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento todos los terrenos, dentro del plazo de **cinco días naturales sin necesidad de requerimiento alguno**.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - UNIDAD TRAMITADORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad tramitadora del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Campo Lugar, cuyos datos de contacto a estos efectos figuran a continuación:

- número de teléfono: 927 35 00 02
- dirección de correo electrónico: secretaria@campolugar.es

En Campo Lugar, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen

EI ALCALDE-PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P: 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

D. Alejandro Broncano Vaca

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

